



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

<b>Sesión Número</b> 46	<b>CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA</b>	<b>Resolución No.199/2018</b>	<b>07 de diciembre de 2018</b>
----------------------------	---------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------

**El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día siete de diciembre de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.**

“””” III) **PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.** Los señores directores, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN**, emitir la resolución siguiente:

**RESOLUCIÓN No. 199/2018**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTURIA.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó el nuevo Reglamento Interno de Trabajo de la Autoridad Marítima Portuaria, para normar las relaciones laborales con los empleados de la AMP.
- II. Que el Reglamento Interno de Trabajo de la AMP fue sometido al procedimiento de aprobación ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, trámite en el cual se pidió adecuar la forma de pago del aguinaldo a lo dispuesto en el artículo 197 del Código de Trabajo, como requisito previo a la aprobación.
- III. Que, al atender las observaciones realizadas por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó al Reglamento Interno de Trabajo de AMP la redacción del actual artículo 39, la cual ha creado ambigüedad en la interpretación que podría darse a la manera de hacer efectiva la prestación de aguinaldo.
- IV. Que no obstante, que en materia laboral tiene aplicación el principio indubio pro operario, que establece en caso de duda en la aplicación de una norma jurídica de trabajo deberá interpretarse en la manera más favorable al trabajador, y que la costumbre de empresa constituye una fuente del derecho laboral, aspectos que determinan que la interpretación aplicable es que la prestación de aguinaldo debe hacerse efectiva como históricamente se ha hecho, con la finalidad de evitar la ambigüedad en la interpretación es procedente realizar las modificaciones necesarias que dejen claramente definido como deberá aplicarse la prestación de aguinaldo a los diferentes empleados de la AMP.
- V. Que se hace necesario adecuar la normativa interna de la AMP, a las directrices brindadas por la Presidencia de la República en la política gubernamental para el pago de obligaciones institucionales del Órgano Ejecutivo.



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

**POR TANTO:**

El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, de conformidad con las atribuciones que le confieren los Artículos 10 numerales 3 y 21 de la Ley General Marítimo Portuaria; y 21 literal b), 23, 28 literal b) y 66 y siguientes del Reglamento Ejecutivo de la LGMP; 14 del Código de Trabajo y 82 del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP,

**APRUEBA la siguientes:**

**REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA AMP**

**Artículo 1.** Sustitúyase la redacción del artículo 22, por la siguiente:

La AMP efectuará el pago de salarios en moneda de curso legal, mediante cheque o a través de depósito en la cuenta bancaria señalada para tal efecto por los empleados de la AMP, y dejará constancia mediante una boleta de pago que será entregada por medios digitales al trabajador o empleado.

**Artículo 2.** Sustitúyase los dos primeros incisos del artículo 39, por un solo inciso con la redacción siguiente:

La AMP pagará el aguinaldo en la forma y cuantía establecidas en el artículo 35 del presente reglamento.

**Artículo 3.** La presente reforma entrará en vigor quince días después de que fuere dado a conocer en la forma indicada en el artículo 83 del Reglamento Interno de Trabajo.

**DADO EN LAS OFICINAS DE LA AMP:** San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



Capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda  
Director presidente

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ Gerencia Legal



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

<b>Sesión Número</b> 46	<b>CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA</b>	<b>Resolución No.200/2018</b>	<b>07 de diciembre de 2018</b>
----------------------------	---------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------

El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria **CERTIFICA**: que el día siete de diciembre de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“”””” **V) SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLIEGO TARIFARIO CORSAIN.** Los señores directores, con base en la recomendación técnica, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN**, emitir la resolución siguiente:

**RESOLUCIÓN No. 200/2018**

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** San Salvador, a las catorce horas del día siete de diciembre de dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que según lo establecido en la Ley General Marítimo Portuaria (LGMP) y el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas por Servicios Portuarios (REAT), es competencia de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) ejercer la regulación económica de los servicios portuarios que prestan los Puertos Estatales.
- II. Que mediante la resolución No 187/2015 de fecha 27 de octubre 2015, a solicitud de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, CORSAIN, esta Autoridad aprobó el Pliego de Tarifas de Servicios de Puerto CORSAIN y sus Regulaciones con vigencia de tres años contados a partir del día 15 de noviembre de 2015.
- III. Que en fecha 02 de octubre de 2018, la Licenciada Violeta Saca en su calidad de Presidente y representante legal de CORSAIN, mediante nota referencia P128/2018, solicitó a la AMP extender el periodo de vigencia del Pliego Tarifario actual de Puerto CORSAIN por el período de un año adicional, lo cual fue argumentado mediante notas con referencias P140/2018 de fecha 25 de octubre 2018 y GG/32/2018 de fecha 9 de noviembre 2018, exponiendo que no existen alzas inflacionarias, ni cambios en los procesos regulatorios, ni nuevos servicios y que el Plan de Inversiones presentado junto



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

---

al pliego en el año 2015 aún está en proceso de ejecución, habiendo obviado el debido proceso establecido en el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas por Servicios Portuarios.

- IV. Que mediante la resolución No 189/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, esta Autoridad resolvió prorrogar la vigencia del Pliego de Tarifas de Servicios de Puerto CORSAIN y sus Regulaciones por un periodo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución y advertir a CORSAIN que en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, debería iniciar el debido proceso de autorización, presentando a la AMP la propuesta de Pliego Tarifario y sus Regulaciones que sería aplicado en un nuevo periodo regulatorio previa autorización.
- V. Que en fecha 30 de noviembre de 2018 mediante la referencia P/147/2018 y en fecha 4 de diciembre de 2018 mediante la referencia P/150/2018, CORSAIN solicitó la ampliación de los plazos otorgados por esta Autoridad en su resolución No 189/2018 y expuso los motivos por los que consideran que los plazos autorizados no son suficientes para completar la elaboración del nuevo pliego, debiendo de ejecutar las actividades siguientes:
- i. Identificar y analizar los flujos de caja para el periodo que dure el nuevo pliego;
  - ii. Realizar análisis que fundamente las razones para mantener o aumentar las tarifas actuales aprobadas por la AMP;
  - iii. Determinar el nuevo periodo de funcionamiento para el pliego;
  - iv. Realizar consultas con los clientes y sectores interesados;
  - v. Realizar una investigación de tarifas de puertos vecinos;
- VI. Que después de analizar la motivación y argumentación expuesta por CORSAIN, con base al procedimiento y plazos establecidos en la Ley General Marítimo Portuaria (LGMP) y el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas por Servicios Portuarios, el área técnica dictaminó que las actividades expuestas en las notas remitidas por CORSAIN para completar el debido proceso de elaboración del nuevo pliego Tarifario de servicios portuarios, es atendible modificar los plazos autorizados en la resolución No 189/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018 emitida por la AMP.



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

**POR TANTO**, con base en lo estipulado en el artículo 7 numerales 10) 14) y 18) y de los artículos 191, 192, 196 y 197 de la Ley General Marítimo Portuaria; y del artículo 44 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios, **RESUELVE**:

1. **PRORROGAR** la vigencia del Pliego de Tarifas de Servicios de Puerto CORSAIN y sus Regulaciones hasta el quince de abril de dos mil diecinueve.
2. **ADVERTIR** a CORSAIN que deberá iniciar el debido proceso de autorización presentando a la AMP a más tardar el veintiocho de febrero de 2019, la propuesta de Pliego Tarifario y sus Regulaciones de Puerto CORSAIN, que será aplicado para el nuevo periodo regulatorio.

**COMUNÍQUESE. -**

  
  
**Capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda**  
**Director presidente**

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
  - ✓ Auditoría Interna
  - ✓ Gerencia Legal
  - ✓ Gerencia Portuaria



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

Sesión Número 46	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.201/2018	07 de diciembre de 2018
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	-------------------------

El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día siete de diciembre de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“””” VI) MISIONES OFICIALES. 1. MISIÓN OFICIAL PARA RENOVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE MARINO MERCANTE. RESOLUCIÓN 201/2018. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Conferir misión oficial al señor Juan Enrique Rojas Gálvez, en su calidad de delegado para actualizar su documentación como marino mercante, y continuar ejerciendo sus funciones dentro del ámbito marítimo, debiendo viajar hacia la ciudad de Tegucigalpa, Honduras del 16 al 18 de diciembre del presente año; b) Autorizar para la persona designada, los gastos que fueren aplicables de conformidad al *Reglamento interno de viáticos y gastos de representación por misiones oficiales al interior y exterior del país*; c) Conceder permiso con goce de sueldo al señor Rojas Gálvez mientras dure la misión.

**COMUNÍQUESE. -**

  
Capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda  
Director presidente



- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ RRHH
- ✓ UFI
- ✓ UACI



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

Sesión Número 47	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.202/2018	17 de diciembre de 2018
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	-------------------------

El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria **CERTIFICA:** que el día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“””” V) **MISIONES OFICIALES. 1. MISIÓN OFICIAL PARA ASISTIR AL EVENTO AMP CERCANO A TU COMUNIDAD. RESOLUCIÓN 202/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Conferir misión oficial a los señores directores para participar en la reunión técnica con pescadores del Cantón Guadalupe la Zorra, jurisdicción de San Luis La Herradura, como parte de los proyectos de acercamiento de los servicios AMP a los sectores más vulnerables, la cual se llevará a cabo el día 19 de los corrientes a partir de las 10:00 am; b) Autorizar para los asistentes los gastos que fueren aplicables de conformidad al *Reglamento interno de viáticos y gastos de representación por misiones oficiales al interior y exterior del país.*

**COMUNÍQUESE. -**

  
Capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda  
Director presidente

  
Presidencia  
Autoridad  
Marítima Portuaria

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ RRHH
- ✓ UFI



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

Sesión Número 47	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.203/2018	17 de diciembre de 2018
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	-------------------------

El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“””” V) MISIONES OFICIALES. 2. MISIÓN OFICIAL PARA ASISTIR A INAUGURACIÓN DE OBRA. RESOLUCIÓN 203/2018. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Conferir misión oficial a los señores directores para asistir al acto de inauguración de una infraestructura elaborada para beneficiar a la población de la zona de San Luis La Herradura, la cual se llevará a cabo el día 20 de los corrientes a partir de las 10:00 am; b) Autorizar para los asistentes los gastos que fueren aplicables de conformidad al *Reglamento interno de viáticos y gastos de representación por misiones oficiales al interior y exterior del país.*

**COMUNÍQUESE. -**

  
  
Capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda  
Director presidente

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ RRHH
- ✓ UFI





Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

<b>Sesión Número</b> 47	<b>CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA</b>	<b>Resolución No.204/2018</b>	<b>19 de diciembre de 2018</b>
----------------------------	---------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------

**El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.**

“”””” **II) APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2019. RESOLUCIÓN No. 204/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Ratificar las líneas estratégicas 2015-2019 de la AMP: 1. Gestión de calidad, 2. Desarrollo tecnológico, 3. Acercamiento del servicio al usuario, 4. Aplicación efectiva y gradual de la LGMP y convenios, y 5. fomento y ordenamiento del subsector marítimo portuario; **b)** Aprobar los doce planes específicos para desarrollarse en el año 2019: 1. Señalización marítima, 2. Estado Rector del Puerto, 3. fase II del convenio MARPOL, 4. fase II del convenio STCW, 5. Infraestructura de la franja costero marina, 6. Adopción de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión por Procesos, 7. Adaptación de la Ley de Procedimientos Administrativos a la normativa de la AMP, 8. Creación del centro de capacitación marítima Portuaria, 9. Censo de fábricas ensambladores de buques y artefactos navales en el departamento de La Paz, 10. Política de comunicaciones, 11. Sistema para seguimiento de indicadores institucionales, 12. Pliego de cargos de servicios de la AMP, 13. Normativa para la remisión y pago del 6% de los operadores portuarios; **c)** Aprobar el cambio del alcance seis de la línea estratégica cuatro, para que quede redactado de la siguiente forma: Implementación de Actividades de Estado Rector de Puertos, y el cambio del alcance dos de la línea estratégica cinco para que quede redactado de la siguiente forma: Convenio MARPOL y otros.

**COMUNÍQUESE. -**



  
**Capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda**  
**Director presidente**

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ Planificación



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

Sesión Número 47	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.205/2018	19 de diciembre de 2018
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	-------------------------

El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“””” III) RATIFICACIÓN DEL MARCO FILOSÓFICO DE LA AMP. RESOLUCIÓN No. 205/2018. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Ratificar el texto del marco filosófico y los valores para el año 2019, quedando redactados de la siguiente manera: **Misión:** Regular y controlar las actividades marítimas y portuarias en los aspectos técnicos, económicos y administrativos, así como representar a El Salvador en temas marítimo-portuarios en organismos internacionales, contribuyendo a dinamizar el desarrollo del país. **Visión:** Ser la institución especializada en aspectos marítimos y portuarios, con reconocimiento a nivel nacional e internacional, e independencia de criterio técnico para asesorar en los temas relacionados al sector. **Valores: Compromiso.** Cumplimos nuestros compromisos, asumimos nuestras obligaciones, hacemos lo que decimos; **transparencia.** Ponemos a disposición de nuestros usuarios información de calidad, para que exista claridad en los procesos; **ética.** Nuestro desempeño se rige por principios y normas morales que regulan todas nuestras actividades; **calidad.** Brindamos servicios de calidad satisfaciendo a nuestros usuarios promoviendo la mejora continua.

**COMUNÍQUESE. -**

  
Capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda  
Director presidente



- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
  - ✓ Auditoría Interna
  - ✓ Planificación



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

Sesión Número 48	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.206/2018	19 de diciembre de 2018
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	-------------------------

El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“”” IV) SOLICITUD DE AUDIENCIA DE EMPLEADAS DE LA AMP. RESOLUCIÓN No. 206/2018. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Otorgar la audiencia solicitada por la arquitecta Lorena Guadalupe Arriola Cortéz; quien se desempeña en el cargo de jefe de infraestructura portuaria de la AMP; b) Otorgar la audiencia solicitada por la señorita Fátima Escobar Licon, quien desempeña el cargo de técnico en relaciones públicas y comunicaciones; c) Encomendar al señor director presidente del Consejo Directivo, que cite a las peticionarias a la siguiente sesión de Consejo Directivo.

**NOTIFÍQUESE. -**

  
Capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda  
Director presidente

  
Presidencia  
Autoridad  
Marítima Portuaria